



San Miguel de Tucumán, **04 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27083/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 33-019 solicita la designación de la Prof. MARÍA LAURA ROMERO, en un cargo (771) de AYUDANTE TÉCNICO DE TRABAJOS PRÁCTICOS para cumplir funciones de ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO, a partir del 21 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Perla Edith Azubel de Halloy se desempeñó en el cargo hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación, y el cual fue cubierto por la Prof. Luciana Neme de forma interina, hasta que presentó la renuncia el 01 de abril de 2019.

Que por Expediente N° 27028/2018, se encuentra el proceso de Concurso de Antecedentes y Oposición del presente cargo.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2019.

Que la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06, y le ofrece el cargo a la Prof. MARÍA LAURA ROMERO, quien aceptó.

Que es necesario que el Concurso sea sustanciado en el corriente año.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Prof. MARÍA LAURA ROMERO**, DNI N°: 21.327.872, como Docente Interina en un cargo (771) de AYUDANTE TÉCNICO DE TRABAJOS PRÁCTICOS para cumplir funciones de ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 21 de mayo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Directora de la Institución para que gestione la sustanciación del Concurso durante el periodo Lectivo 2019.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° **1896** **2019**

AJ.

*W*

*Carolina Abdala*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*María Alejandra Gomez*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN